

tambien lo hara de las cantidades que hubiese recaudado, de las bulas es judiciales y cobradas en el trimestre a que el estado correspondiera, siendo de su cargo y responsabilidad la remesa y entrega a quien correspondiera de dichos fondos, disponiendo por ultimo entregue recibo de los sumarios de que se le haga entrega. Seguidamente tambien fue por unanimidad aprobada la dimision presentada por D. Jose Ramon de villa y Moreno como Depositario actual de los fondos Municipales y de Propios, que fue nombrado en el dia seis de Julio del año pasado de 1867. Disponiendo el Sr. Presidente se procediera a la eleccion de un nuevo Depositario en substitution de este, eligiendo esta corporacion despues de deliberado lo suficiente y por unanimidad, a D. Regino Guerrero Garcia el que fue nombrado para desempeñar el cargo de Depositario de los fondos Municipales y de Propios, visto que reúne las condiciones de probidad y honrrader, previniendo se le comuniquese a dicho interesado, su nombramiento por medio de oficio del Sr. Presidente, para la aceptacion de dicho cargo haciendole saber sus obligaciones segun se interesan, en la nueva

Dimision del
Depositario

Nuevo
Depositario

